



**DECRETO N.º 115 DE 2026
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

Por medio del cual se **ADICIONA** al presupuesto de ingresos y gastos del sector de la administración central municipal correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MITU

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 352 de la Constitución Política "ley orgánica del presupuesto"; artículo 315 de la Constitución Política "atribuciones que se le conceden al alcalde"; la Ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"; la Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"; el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto",

CONSIDERANDO

El municipio de Mitú cuenta con el Decreto Municipal No. 151 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, ingresos recursos de capital, apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública y gastos de inversión para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, y se dictan otras disposiciones"

Que la Secretaria de Hacienda Municipal solicita incorporar recursos bajo memorando 150-4612 del 02 de septiembre de 2026 emitido por la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo, en donde se evidencia un convenio interadministrativo con la Gobernación del Vaupés con el objetivo "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE MITU, PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVES DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA SUPERIOR INDIGENA MARIA REINA – ENOSIMAR. PARA LA VIGENCIA 2026".

Que las modificaciones al Decreto Municipal No. 151 del 30 de diciembre de 2025, así como la liquidación que de este se derive, podrán afectar el monto de las apropiaciones de inversión en cada sección presupuestal; en consecuencia, en la cual la Secretario de Hacienda Municipal se encargara para realizar adiciones, incorporaciones, traslados y, en general, efectuar las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Mitú para la vigencia fiscal 2026, con el propósito de ejecutar los planes y programas y garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere **ADICIONAR** el Presupuesto del Fondo Financiero Municipal de la administración central de la vigencia 2026.

Que, le corresponde al alcalde de Mitú Vaupés o a quien haga sus veces adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal llamado "**RECUPEREMOS MITU 2024-2027**".

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear y adicionar al Presupuesto Anual de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de QUINIENTOS DEICISIETE MILLONES





CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$517.437.732), según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.1.02.06.006.06.07	Convenio interadministrativo No 1098 de 2026 pae departamento	CPAE	517.437.732.00

ARTICULO SEGUNDO: Crear y adicionar al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de QUINIENTOS DEICISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE (\$517.437.732), según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.0.06	22 EDUCACION		
2.3.0.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.0.06.02.002	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.0.06.02.002.02.06	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE		
2.3.0.06.02.002.02.06.03	convenio inter depto No 1098 de 2026 programa de alimentacion escola pae	CPAE	517.437.732.00

ARTICULO TERCERO: La presente me adición se efectuará únicamente para los fines establecidos en el presente Decreto Municipal y conforme a las normas presupuestales vigentes.

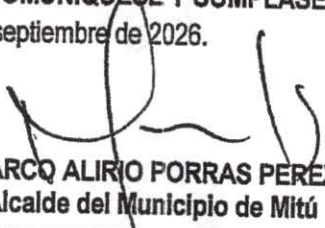
ARTICULO CUARTO: Comunicar al Grupo de la Secretaria de Hacienda Municipal para realizar los ajustes necesarios originados en el presente acto administrativo e informar a las respectivas dependencias y Entidades para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO: No proceden recursos de acuerdo a la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto Municipal rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mitú, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.


MARCO ALIRIO PORRAS PEREZ
Alcalde del Municipio de Mitú

Proyecto	Yeison Gutiérrez López - apoyo profesional Secretaria de Hacienda Municipal	
Reviso aspectos presupuestales:	Cristian F. Rincón González - Secretaria de Hacienda Municipal	
Reviso aspectos jurídicos:	Lina Alejandra Barco Méndez - Abogada contratista Secretaría Hacienda Municipal	